



CORRESPONSALES EN:

CHINA
INDIA
JAPÓN
U.S.A
CANADÁ
MÉXICO
GUATEMALA
EL SALVADOR
HONDURAS
NICARAGUA
COSTA RICA
PANAMÁ
CUBA
REPÚBLICA DOMINICANA

CURAZAO
ARUBA
BONAIRE
VENEZUELA
ECUADOR
PERÚ
BOLIVIA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
ARGENTINA
CHILE

REINO UNIDO
ESPAÑA
FRANCIA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
AUSTRALIA
GRECIA
BÉLGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA

Santiago de Cali, Enero 13 de 2.022

1

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATT: DRA. EDNA MARCELA RAMIREZ OROZCO.
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES.
BOGOTA.

**REFERENCIA: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESIÓN Y REGISTRO DE LA
PATENTE DE INVENCION:**

**"RODILLOS PARA APLICACIONES AGROINDUSTRIALES QUE PRESENTAN TUBOS O
CANALES DE DRENAJE DE DIAMETRO REDUCIDO"**

SOLICITANTE: FUNDICIONES UNIVERSO S.A. FUNDIVERSO.

APODERADO: SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES.

EXPEDIENTE: NC2019/00010974.

SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 191.310 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 52.140 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Apoderado de la sociedad FUNDACIONES UNIVERSO S.A. FUNDIVERSO, con Domicilio en la ciudad de Yumbo, Departamento del Valle, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, damos respuesta al Oficio No 18866 del 30 de Noviembre de 2.021, dentro del expediente No NC2019/00010974, que contiene el examen de patentabilidad, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, manifestamos lo siguiente, en relación con las objeciones del examen de patentabilidad, realizadas por el examinador, y se presentan las siguientes aclaraciones con relación al Documento D1:

PRIMERO.- Debemos manifestar al Despacho con relación al oficio de la referencia lo siguiente: Que el documento D1 muestra una porción radialmente más exterior de la abertura 40 y tiene unas dimensiones preferiblemente iguales a $\frac{1}{2}$ a 1 pulgada, más aproximadamente $\frac{3}{4}$ y b preferiblemente igual a $\frac{1}{8}$ a $\frac{1}{4}$ y enseña unas aberturas 40 y los canales 34, una pluralidad de canales con diámetros que pueden estar dentro del rango de la solicitud de patente.

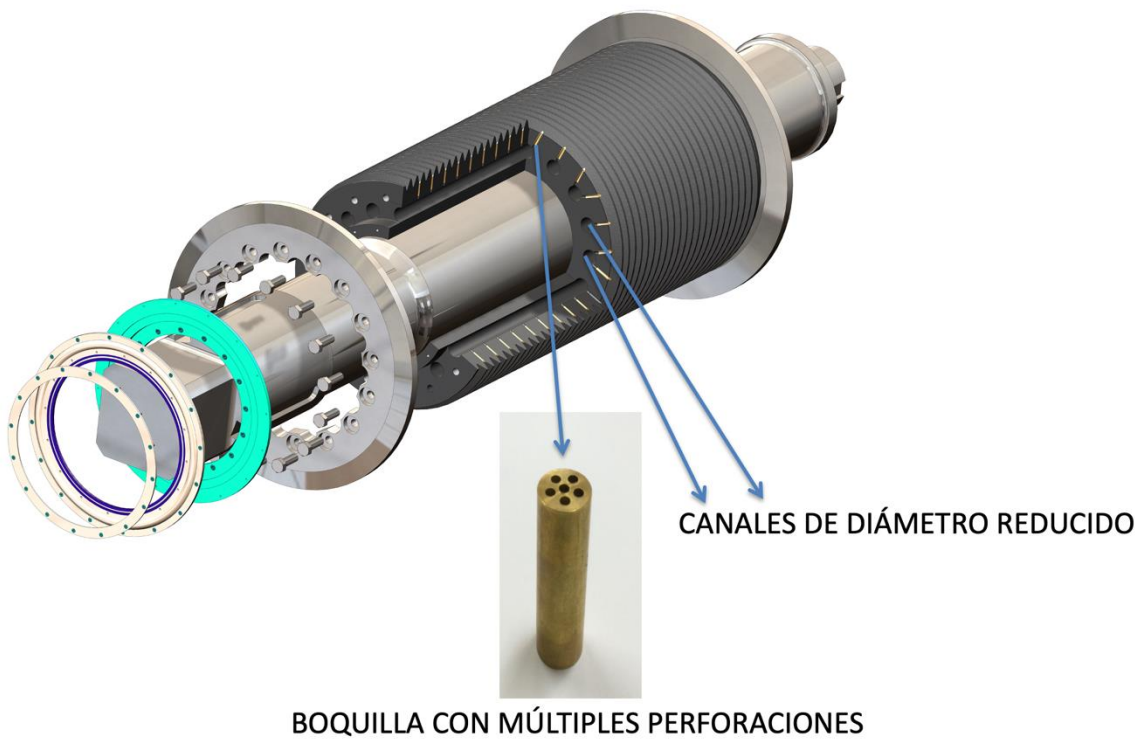
Lo que es novedoso de la patente objeto de registro de mi representada, y que reiteramos, y que no se había logrado era poder conectar estos canales de diámetro reducido a insertos

CORRESPONSALES EN:

CHINA	CURAZAO	REINO UNIDO
INDIA	ARUBA	ESPAÑA
JAPÓN	BONAIRE	FRANCIA
U.S.A	VENEZUELA	IRLANDA
CANADÁ	ECUADOR	ITALIA
MÉXICO	PERÚ	SUECIA
GUATEMALA	BOLIVIA	LUXEMBURGO
EL SALVADOR	BRASIL	AUSTRALIA
HONDURAS	PARAGUAY	GRECIA
NICARAGUA	URUGUAY	BÉLGICA
COSTA RICA	ARGENTINA	PORTUGAL
PANAMÁ	CHILE	FINLANDIA
CUBA		HOLANDA
REP.DOMINICANA		

radiales con una pluralidad de orificios y dotados de una geometría interna que permite que aun con los canales de diámetros reducidos se logre extraer el jugo eficientemente, al tiempo que se seca el bagazo presente.

SEGUNDO.- La gráfica que sigue a continuación muestra la novedad de la invención y que lo reiteramos:



TERCERO.- En conclusión, consideramos que los argumentos presentados confirman tanto la novedad como el nivel inventivo de la materia objeto de registro de la patente de invención, porque la finalidad de esa invención está dirigida a un rodillo dentado que es utilizado para realizar el proceso de la molienda, el cual presenta capacidades únicas y mejoradas de filtración y extracción de líquidos de las boquillas filtrantes de múltiples agujeros y que impiden el paso de un alto porcentaje de fibras de bagazo y otros tipos de partículas hacia el interior del rodillo, lo que impide taponamiento y que podría afectar el drenaje eficiente del mismo, en donde el rodillo de mi representada presenta una pluralidad de perforaciones o canales de drenaje, que permiten el paso de la fibra sin generar obstrucciones, mientras que el documento D1 no incluye insertos radiales con una pluralidad de orificios.



CORRESPONSALES EN:

CHINA	CURAZAO	REINO UNIDO
INDIA	ARUBA	ESPAÑA
JAPÓN	BONAIRE	FRANCIA
U.S.A	VENEZUELA	IRLANDA
CANADÁ	ECUADOR	ITALIA
MÉXICO	PERÚ	SUECIA
GUATEMALA	BOLIVIA	LUXEMBURGO
EL SALVADOR	BRASIL	AUSTRALIA
HONDURAS	PARAGUAY	GRECIA
NICARAGUA	URUGUAY	BÉLGICA
COSTA RICA	ARGENTINA	PORTUGAL
PANAMÁ	CHILE	FINLANDIA
CUBA		HOLANDA
REP.DOMINICANA		

CUARTO.- En virtud de lo anterior, la presente solicitud cumple con todos los requisitos legales para que se le otorgue el privilegio solicitado, y se conceda la patente de invención, contenida en el presente documento. Donde podemos concluir que la Patente de invención, es una patente que permite su acceso al registro, donde damos por aclarado el Oficio No 18866 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2.021.

De la Señora Directora de Nuevas Creaciones, atentamente:

SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES
C.E. No 191.310 DE BOGOTA.
T.P. No 52.140 DEL C.S.J.